

CONCEPTO 5505 DE 2016

(febrero 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá D.C.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: Cambio Nombre de Centro.

En atención a su email del 8 de febrero de 2016 mediante el cual solicita se le informe el trámite o proceso para realizar el cambio de nombre de un Centro, al respecto le informo lo siguiente:

La Resolución No. [0806](#) del 14 de mayo de 2004 “ Por el cual se establecen los códigos de las regionales y áreas de gestión del SENA establecidas por el Decreto [0249](#) de 2004 y se modifica normas anteriores”, En el artículo [5](#), dispone:

“Toda solicitud de modificación y adición de códigos y nombres de dependencias establecidas, debe realizarse por escrito a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la cual determinará las definiciones correspondientes en coordinación con las diferentes Áreas que según corresponda.”

Por otra parte al revisar la documentación que adjunta se observa una solicitud del Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y el Turismo, Regional Antioquia para modificar el nombre del centro por el de “Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación”.

Por lo tanto, es necesario que el Director Regional Antioquia como la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo avale el cambio del nombre.

Una vez se cuente con la información remitir la información junto con el concepto de formación profesional a la Dirección Jurídica para proyectar la resolución y así cambiar el nombre del centro.

Cordial saludo,

Carlos Emilio Burbano Barrera

Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa

Dirección Jurídica SENA



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo